

## DSGV-784-2023

San José del Guaviare, 25 de abril de 2023

Doctora

**STEPHANIE SANTACRUZ ORTIZ**

Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial -San José del Guaviare

e-mail: [planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co](mailto:planeacion@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co)

Tel: 311 511 4574

Alcaldía Municipal

### **ASUNTO: Respuesta radicado 914, solicitud de concepto**

Cordial saludo,

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA, al hacer una revisión de la solicitud de concepto del: Proyecto de Acuerdo 034 del 2022, “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, PRODUCTO DE LA REVISIÓN Y AJUSTE POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS DE LARGO PLAZO DEL ACUERDO MUNICIPAL N°008 DE MARZO DE 2001 Y SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 4360 DE 2018 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA” de acuerdo al oficio con radico con número 914, se permite dar respuesta de acuerdo a cada uno de los párrafos solicitados en el articulado:

**Artículo 40. Del suelo urbano:** El suelo urbano... y de expansión urbana de los corregimientos: El Boquerón creado por Acuerdo 024 del 2010 y El Capricho creado por Acuerdo No 012 del 2008.

#### **Áreas perímetro urbano:**

Cabecera municipal 635,851018 hectáreas (6.358.510,18 m<sup>2</sup>)

Boquerón sector urbano 18,64 hectáreas (186.444,447 m<sup>2</sup>)

Capricho sector urbano 38,4234 hectáreas (384.234,6321 m<sup>2</sup>)

Total, Perímetro Urbano: 635,851018 hectáreas (6929189,259 m<sup>2</sup>)

Al hacer una revisión de la documentación y escuchar los argumentos que tiene la alcaldía en relación a la certificación de la empresa de acueducto y alcantarillado con respecto a la prestación del servicio y teniendo en cuenta que el área disminuye y no se amplía, lo considera viable.

**Artículo 41. Del suelo de expansión urbana:** Las áreas de expansión urbana se encuentran organizadas en siete zonas de desarrollo con 316,80 hectáreas... . Remítase al plano de Clasificación Suelo Municipal.

Al hacer la revisión de la documentación se evidencia que las áreas cambian debido al análisis que se hace en función que se integran las áreas de Desarrollo por sectores y las áreas de tratamiento diferencial, en este sentido desde la Corporación CDA se admiten estos cambios de acuerdo a la concertación, pero es necesario que quede explícito que para todos los casos planeación municipal debe exigir un **plan parcial** cuando se vayan a implementar proyectos urbanísticos en estas zonas.

**Artículo 46. Suelo Suburbano:** Son las áreas ubicadas dentro del suelo rural donde se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad...

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

En el Componente Rural se encuentra la respectiva delimitación y descripción de coordenadas.

Al hacer la revisión de la información y los cambios sugeridos por el concejo en lo que se refiere a la disminución de las áreas, la CDA no hace objeción en este sentido ya que no hay un estudio técnico que argumente la necesidad de tal cambio y se mantiene en lo acordado en el acta de concertación.

**Artículo 52.** Delimitación del perímetro urbano de la cabecera municipal: La base del perímetro urbano es la revisión comparativa entre el perímetro urbano... por la empresa de acueducto y alcantarillado en su respectiva certificación

Como se mencionó anteriormente el límite del perímetro urbano cambia, de acuerdo a la certificación presentada por la empresa de acueducto y alcantarillado y en este sentido la Corporación CDA no tiene objeción y es concordante con lo definido en el artículo 41.

**Artículo 53.** Organización territorial del suelo urbano: La organización territorial urbana del municipio de San José del Guaviare que regirá para la vigencia del presente PBOT... Se establecerá a través de planes de manejo ambiental de las áreas de especial importancia ecosistémica, estrategias de control para mitigar afectación ambiental y el riesgo de inundación de las viviendas ubicadas en la zona.

En este sentido la Corporación no se pronuncia con respecto al número de barrios, ya que es precisamente la Secretaría de Planeación Municipal la que los aprueba, en este sentido la corporación se limita a revisar que los usos permitidos estén dentro de las determinantes ambientales establecidas en la resolución 235 de 2019 de la CDA.

**Artículo 54.** El perímetro urbano al 2023: se ha actualizado teniendo en cuenta el constituido por la sumatoria del perímetro urbano.... Como bien se expresa en esta tabla, el perímetro urbano actual es de 635,85 hectáreas, que se aprecian en el mapa Perímetro urbano actual de SJG, el cual está a escala 1:25.000, con su geo- referencia en coordenadas planas, en el Anexo Cartográfico.

Al hacer la revisión de la información y de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 en relación a la certificación de la empresa de acueducto y alcantarillado con respecto a la prestación del servicio, se debe tener en cuenta la nueva área.

**Artículo 55.** Asentamientos humanos ilegales precarios y consolidados. Se incorporan las áreas objeto de esta práctica como Suelo de Expansión Urbana con Tratamiento Diferencial...

De acuerdo a reuniones tanto con el concejo, como con Secretaría de Planeación Municipal en las que se establece los sectores con tratamiento diferencia ciudadela Arazá y el sector de los tubos su condición queda sujeta a lo que se establezca en el Plan de Manejo del Humedal y a estudios de Gestión de Riesgos, por tal razón es pertinente lo que se propone en el parágrafo 5, omitiendo “para determinar su reubicación”, ya que el estudio puede determinar algo diferente.

**Artículo 61.** Delimitación de las áreas de expansión urbana en la cabecera municipal: En el presente caso se delimitan además áreas que posibilitan el desarrollo de los proyectos urbanísticos... A continuación, se encuentra la descripción de vértices y coordenadas de cada uno de los sectores de expansión urbana



Al revisar la información se debe ajustar de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, con los límites de expansión urbana.

**Artículo 203.** Suelo suburbano: Está conformado por dos áreas, las cuales son: suburbano residencial y mixto, y suburbano industrial comercial y de servicios estas suman un área de 346,1 hectáreas....

Desde la Corporación CDA, lo único que se establece es que este debe corresponder a lo que se establece en el artículo 46.

Es importante mencionar que las respuestas que se están dando hacen parte de las reuniones que se tuvieron tanto con el concejo municipal, como con la alcaldía y en especial con la secretaría de planeación municipal, donde los cambios sugeridos se aceptaban porque eran más restrictivos a lo que quedó en el acta de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales.

Por otra parte, la Corporación CDA, recomienda la redacción del artículo 96 de la siguiente manera:

**Artículo 94.** El municipio de San José del Guaviare acoge lo concertado con la CDA, por lo cual, en el mediano plazo debe propenderse por la realización de estudios para la reubicación del aeropuerto Jorge Enrique González Torres. Mientras continúe en operación el aeropuerto actual, se coordinará con la Autoridad Ambiental competente y demás autoridades concernidas, los permisos y autorizaciones para el diseño y/o construcción de cualquier tipo de infraestructura dentro de las áreas aledañas al aeropuerto, así como también se deberán diseñar estrategias y medidas estructurales y no estructurales para minimizar su impacto en el ruido, a través de barreras ambientales verdes y se gestionará una franja de protección según sea el caso.

Cuando haya lugar a mejoramiento o ampliación del aeropuerto actual, previo al desarrollo de estas actividades se deberán realizar las consultas correspondientes ante la Autoridad ambiental competente con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las Determinantes ambientales y la normativa ambiental vigente.

Sin otro particular

**LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA**  
Director Seccional Guaviare Corporación CDA

*Ordenó y revisó:* Luis Orlando Castro - DSGV  
*Proyectó y digitó:* Edgar Blañón Torres – Profesional Especializado grado 14

